



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N° 01-2024/MPH-GDS-SGECdyJ de fecha 09 de enero de 2024; la Carta N° 004-2024-MPH/GDS de fecha 09 de enero de 2024; el Informe N° 007-2024-MPH-B/OGPP/OP-RVR de fecha 10 de enero 2024; el Informe N° 005-2024-MPH-BCA/GDS de fecha 11 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...);"

Que, mediante Informe N° 01-2024/MPH-GDS-SGECdyJ de fecha 09 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes remite la actividad denominada "TALLERES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL PERÍODO VACACIONAL 2024", con un presupuesto total de S/. 197,421.00, la cual tiene la finalidad de fortalecer el desarrollo de capacidades, los rasgos de su identidad cultural y promover la práctica de valores morales y sociales en el seno de la comunidad urbana y rural de la provincia de Hualgayoc;

Que, mediante Carta N° 004-2024-MPH/GDS de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y modernización, disponibilidad presupuestal para la actividad denominada: "TALLERES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL PERÍODO VACACIONAL 2024" la cual está siendo promovida por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, deporte y Juventudes;

Que, mediante Informe N° 007-2024-MPH-B/OGPP/OP-RVR de fecha 10 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto manifiesta que, que la Meta: Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes cuenta con un presupuesto total a nivel de PIA para el presente año por el monto de S/. 745,081.00, por lo que remite el informe de disponibilidad presupuestal hasta por el monto solicitado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, estando a la orden del día de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024-MPH/BCA de fecha 15 de enero de 2023, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación de la actividad "TALLERES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICO PARA EL PERÍODO VACACIONAL 2024", para lo cual se contó con la participación del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, quien expuso de manera detallada la actividad antes mencionada, luego pone a consideración del pleno, instancia que luego de un amplio análisis y debate decide tomar el acuerdo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad denominada "TALLERES DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS PARA EL PERÍODO VACACIONAL 2024", cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de capacidades, los rasgos de su identidad cultural y promover la práctica de valores morales y sociales en favor de los niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Hualgayoc, en el seno de la comunidad urbano y rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL